



Resolución Sub-Gerencial

Nº 054 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

VISTOS:

La solicitud contenida en el Expediente Administrativo Registro Nº 103058 – 2014 del 22 de diciembre del 2014, presentada por el Representante Legal del **POLICLÍNICO DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS MAGNUM E. I. R. L.** y el informe Nº 002-2015-GRA/GRTC/Sgtt de fecha 06 de Enero del 2015,contenido doce (12) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2º parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal l) del Art. 107º del D. N° 040-2008-MTC "Reglamento Nacional de Licencias de Conducir" y sus modificatorias de los DD. SS. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente, en atención a lo previsto por el numeral 4. del artículo 3º, concordante con el artículo 6º de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente modificación del anexo N°2 de la Resolución Sub Gerencial Nº 0424-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 30 de julio del 2014 y a lo que dispone el Reglamento Nacional de licencias de conducir que autorizara la conformación de integrantes del Staff de profesionales; y, para el presente caso, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando la **INCLUSIÓN** del Biólogo **EDGAR DAVID BENAVENTE CALIZAYA** con DNI Nº 43710942 con título profesional y con Nº de colegiatura Nº 8520, certificado de habilitación profesional Nº 2865 en el Colegio de Biólogos del Perú 8520, del que sea cumplido con la presentación de los requisitos que establece el Reglamento, por lo que es procedente emitirse el resolutivo autoritativo consecuente para facilitar las funciones de dicho policlínico;

Estando a lo previsto en la Ley Nº 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre"; concordante con lo plasmado en el D.S. Nº040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. Nº036-2009-MTC; y, la Ley Nº 27444 del "Procedimiento Administrativo General"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud y expediente documentado ingresado bajo Registro Nº 103058-2014 del 22 de diciembre del 2014 presentado por el Representante Legal del "**POLICLÍNICO CENTRO DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS MAGNUM E. I. DE R. LTDA.**", con RUC Nº 20453884253.

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR en vía de inclusión o modificación del Profesional integrante del Staff del Policlínico referido; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial antecedente Nº 0424-2014-GRA/GRTC-SGTT, al respecto de la conformación del Staff médico primigenio, acorde al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Especialidad y Número de Colegiatura	DNI	Cargo	Observaciones
Dr. Sr. Oscar Antonio Morriberón Rosas.	Médico Cirujano C. M. P. Nº 10954.	29717767	Director Medico. Examen oftalmológico y otorrinolaringológico Clínico y Toxicológico.	
Dra. Sra. María Nelly Granda Flores.	Médico Cirujano C. M. P. Nº 43779.	29666497	Sub Directora Médico Oftalmóloga y Otorrinolaringóloga.	



Resolución Sub-Gerencial

Nº 054 -2015-GRA/GRTC-SGTT

Dra. Gladys Rosa Llerena Moscoso.	Médico Cirujano. C. M. de P. Nº 17579.	29236815	Examen Clínico Oftalmológico y Otorrinolaringológico.	
Bióloga Sra. Fiorella Beatriz Juárez Coha.	Bióloga C. B. P. Nº 8366	42914056	Tecnóloga Médico.	
Biólogo Edgar David Benavente Calisaya.	Biólogo C. B. P. Nº 8520	43710942	Tecnólogo Médico.	INCLUSION
Psicóloga Licenciada Sra. Amy Edith Zevallos Ambrosio.	Psicóloga C. Psic. P. Nº 14243.	40737028	Psicóloga.	
Sr. Carlo Antonio Morriberón Llerena.		43738031	Administrativo.	
Sra. Judith Magdalena Gonzales Yufra.		40650430	Administrativa.	

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

26 ENE 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Jimmy Ojeda Arnica
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

JROA/DGG/dps.